



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito Legal: 66-1-1956

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gratuitas 5 pesetas línea. Pagos por adelantado.

Año 1964

Miércoles 28 de octubre

Número 244

GOBIERNO CIVIL

SECRETARÍA GENERAL

El señor Teniente Juez Instructor de la Agrupación de Banderas Paracaidistas E. T., de Murcia, interesa la anulación de la búsqueda y captura del C. L. P. desertor Andrés Vera Gómez, por haber sido detenido por fuerzas de la Guardia Civil de Mora de Ebro, con fecha 14 de los corrientes.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de las fuerzas interesadas.

Burgos, 26 de octubre de 1964. El Gobernador Civil, Eladio Perlado Cadavieco.

Delegación de Hacienda

Con fecha 26 de septiembre de 1964, el Ilmo. Sr. Director General de Impuestos Indirectos, comunica la siguiente Orden Ministerial:

Primero.—De conformidad con lo dispuesto en los artículos 186 y 203.º de la Ley de 11 de junio de 1964 y 33 de la de 26 de diciembre de 1957 y en la Orden de 16 de mayo de 1960, se aprueba el Convenio provincial con la mención BU-30 de 1964, para la exacción del Impuesto General sobre el tráfico de las Empresas, entre la Hacienda Pública y el Grupo de Tintorerías, de Burgos.

Segundo.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran

en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en 15 de julio de 1964 y por las actividades y hechos imponibles que pasan a relacionarse:

a) Actividades: Las propias de su denominación.

b) Hechos imponibles: Ejecución de obras y servicios.

Tercero.—El período de vigencia del Convenio será desde 1.º de julio hasta 31 de diciembre de 1964.

Cuarto.—La cuota global a satisfacer para el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio se fija en la cantidad de 55.000 pesetas.

Quinto.—Las reglas de distribución para determinar la cifra correspondiente a cada contribuyente serán las siguientes: Volumen de trabajo y número de obreros.

Sexto.—El pago de las cuotas se efectuará en dos plazos iguales, con vencimiento el primero dentro de los 15 días siguientes al de la notificación y el segundo antes del 15 de diciembre de 1964.

Séptimo.—Durante la vigencia de este convenio el pago de las cuotas individuales sustituirá al régimen ordinario de expedición de este Impuesto y en la documentación pertinente se hará constar la mención "Convenio sobre Impuesto General de tráfico de Empresas núm. BU-30 1964".

Octavo.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados, y las normas y garantías para ejecución de

las condiciones establecidas, y sus efectos, se ajustará a lo que a estos fines señala la Orden de 16 de mayo de 1960.

En su virtud y para dar cumplimiento a lo dispuesto en la norma 12.ª de la O. M. de 16 de mayo de 1960, deberán constituirse en Comisión Ejecutiva de los Vocales representantes de los contribuyentes en la Comisión Mixta y remitir a esta Delegación de Hacienda, dentro de los 20 días hábiles siguientes al de la publicación de la anterior O. M. de la Provincia, la relación de las cuotas individuales correspondientes a cada uno de los contribuyentes; bien entendido, que de no hacerse en dicho plazo, podrá acordarse de oficio la competencia del Jurado Tributario Provincial para que efectúe la imputación de las mismas, o proponer que se deje sin efecto la aprobación del Convenio.

Burgos 15 de octubre de 1964.—El Delegado de Hacienda, T. Gobernado.

4.203.—D 249'00 ptas.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Lerma

EDICTO

Don José Ramón San Román Moreno, Juez de Primera Instancia de esta villa de Lerma y su partido, Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio declarativo de menor cuantía, hoy en trámite de ejecución de sentencia, a instancia de

don Benjamín Ramos García, mayor de edad, casado, labrador, representado por el Procurador don Tomás Manero de la Fuente, contra don Joaquín Angulo Martín, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Castrillo Solarana, en cuyos autos y en resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y por plazo de veinte días, los bienes embargados al demandado que son los siguientes:

Primero.—Una huerta, sita en el camino de Canalizo, de fanega y cuarta, cercada en gran parte, que linda al norte, con regadera; sur, Benjamín Ramos y otros; este, camino del carrizelo y oeste, Lucía del Pozo. Tasada en 10.000 pesetas.

Segunda.—Una tierra en el término de la Redondilla, de tres fanegas, que linda al norte, arroyo; sur, camino de Lerma; este, Lucía Pozo y oeste, Santiago García. Tasada en pesetas 15.000.

Tercera.—Otra en término de Fuente el río, de diez celemines, que linda norte, ribazo; sur, Rufino Angulo; este, barranco y oeste Lucía Pozo y ribazo. Valorada en 4.000 pesetas.

Cuarta.—Otra en Valde el Ebro, que linda norte, ribazo; sur, camino; este, Florencio Santamaría y oeste, Isabel García y otro, de dos fanegas de sembradura. Valorada en 5.000 pesetas.

Las anteriores fincas se hallan sitas en el término de Castrillo Solarana.

Quinta.—Una tierra en jurisdicción de Solarana, término de Fuentemoros, de cinco fanegas, linda norte, camino; sur, arroyo; este, Vicente Izquierdo y oeste, ribazo. Valorada en 25.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el próximo día veinticinco de noviembre y hora de las doce de la mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones a sus respectivos

dueños acto seguido del remate, salvo la que corresponda al mejor postor.

2.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.^a Se admitirán posturas por todas las fincas conjuntamente y para cada finca, por separado, pero será preferido el que haga postura sobre la totalidad.

4.^a No habiéndose presentado los títulos de propiedad de las fincas será de cuenta del rematante suplir su falta por los medios establecidos en la Ley, dentro del plazo que se le conceda, no constando la existencia de cargas o gravámenes.

Dado en Lerma, a veintidós de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez de Primera Instancia, José Ramón San Román Moreno.

4.330.—D-258'00 ptas

Miranda de Ebro

Cédula de citación

De orden del señor Juez Municipal de esta ciudad y su demarcación, cito por medio de la presente, a Félix Conde Pérez, de 32 años, soltero, natural de Treviana (Logroño), hijo de Jacinto y de Nemesia, de profesión pastor y sin residencia conocida, para que el día 14 del próximo mes de noviembre y hora de las diez de la mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Don Fidel García, número 5, 1.º, con objeto de celebrar juicio de faltas que se sigue por hurto, apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar, debiendo verificarlo con los medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, y sirva de citación a dicho denunciado, expido la presente en Miranda de Ebro, a ocho de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, Amador Ruiz de Loizaga.

ANUNCIOS OFICIALES

Designación de agricultores productores autónomos de patata de siembra

La Orden Ministerial de Agricultura de 20 de abril de 1963 ("Boletín Oficial del Estado" de 2 de mayo), establece en su número primero que "La Junta Central del Instituto Nacional para la Producción de Semillas Selectas, podrá conceder autorizaciones a agricultores para realizar individualmente de modo autónomo la producción de patata de siembra, con sujeción a las normas" que en el mismo se detallan:

Dando cumplimiento a lo que en la número 5 de estas normas se dispone, se anuncia que el plazo para la presentación de solicitudes con ese objeto para las plantaciones que han de realizarse en las zonas aptas de la provincia de Burgos en 1965, comprenderá del 2 al 30 de noviembre del presente año de 1964.

La superficie máxima que, de acuerdo con la norma 1, podrá dedicarse a este tipo de producción en 1965, será de 655 hectáreas en dicha provincia.

Cada solicitante, además de cumplir las condiciones y normas que a este efecto se señalan en la citada Orden Ministerial, deberá adjuntar relación de las fincas que se propone utilizar para efectuar las plantaciones de patata, que deberán estar cultivadas directamente por él y situadas en las zonas señaladas para la producción de patata de siembra por este Instituto, con expresión de su superficie, nombre, si los tienen, pagos, términos, pedanías o parroquias y término municipal en que están emplazadas.

Las parcelas que se propongan, no pueden haber llevado cultivo de patata en 1964.

Asimismo, expresarán los locales de que disponen para la conservación de la patata y presentarán el plan de siembras por variedades que se proponen plantar, indicando si disponen

de patata certificada o de multiplicación para realizarlo, en todo o en parte, detallando estas disponibilidades.

Los agricultores que se dediquen a esta producción, no podrán producir patata de consumo.

Las instancias, con su documentación complementaria, se presentarán en la Delegación del Servicio de la Patata de Siembra de Vitoria (calle San Antonio número 25), donde podrán solicitar cuantas informaciones precisen.

A todos los efectos, la producción de patata de siembra por agricultores autónomos queda sujeta a lo dispuesto en la repetida Orden Ministerial de Agricultura de 20 de abril de 1963.

El Instituto Nacional para la Producción de Semillas Selectas.

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Aprobado por este Ilustre Ayuntamiento Pleno, el proyecto de pavimentación de un tramo de la calle de Pedrote, en un longitud de 160 metros y con final en el cruce con las calles de Los Huertos, se pone de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de 30 días, a efectos de reclamaciones.

Aranda de Duero, 19 de octubre de 1964.—El Alcalde, Luis Mateos.

Aprobado por este Ilustre Ayuntamiento Pleno el Proyecto de Urbanización de la Avenida contigua al Mercado de Ganados, denominada hoy Avenida de los Caídos, se pone de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de 30 días, a efectos de reclamaciones.

Aranda de Duero, 19 de octubre de 1964.—El Alcalde, Luis Mateos.

Ayuntamiento de Belorado

El Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado la aprobación de una Ordenanza fiscal, reguladora de la exacción de tasas y derechos por los servicios de alcantarillado, incluso vigi-

lancia especial de alcantarillas particulares, que autoriza el número 15 del artículo 440 de la Ley de Régimen Local, de nueva imposición, la que con su memoria, tarifas y demás complementos, se expone al público, durante el plazo de 15 días, durante los cuales, se admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos, en la forma dispuesta por el artículo 722 de la referida Ley, y para los trámites de los artículos siguientes.

Belorado, 17 de octubre de 1964.
El Alcalde, Mariano Vicente.

El Ayuntamiento Pleno, ha aprobado la Ordenanza reguladora de las tasas sobre rodaje y arrastre por vías municipales con cualesquiera vehículos, excepto los de motor, que autoriza el número 24 del artículo 444 de la Ley de Régimen Local, modificando la que venía rigiendo, cuyo texto íntegro y memoria, se expone al público durante el plazo de quince días, al efecto de que durante el mismo pueda ser examinada y se formulen las reclamaciones a que haya lugar en derecho para los trámites del art. 726 de la Ley de Régimen Local, y preceptos concordantes.

Belorado, 17 de octubre de 1964.
El Alcalde, Mariano Vicente.

Ayuntamiento de Roa

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley del Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Roa, 19 de octubre de 1964.—El Alcalde, Claudio Calvo Fernández.

Ayuntamiento de Estépar

En cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento de mi Presiden-

cia, en sesión del día 18 de los corrientes, a virtud de expediente que se instruye para la enajenación en pública subasta de un terreno-solar, en la calle de la Redonda, y sitio conocido por el "El Campillo", perteneciente a los propios de este Ayuntamiento, a fin de que en el mismo, sea construido una planta industrial, se abre información pública por término de quince días, para oír cuantas reclamaciones puedan formularse, pudiendo ser examinado dicho expediente en la Secretaría del Ayuntamiento durante el mencionado plazo.

Estépar, 21 de octubre de 1964.
El Alcalde, Máximo González.

Ayuntamiento de Jurisdicción de San Zadornil

Instruido expediente de suplemento de crédito, dentro del presupuesto extraordinario número 1 de 1963, para la ejecución de obras de "Centro de mejora ganadera", con cargo al superávit del presupuesto ordinario del ejercicio anterior, para atender a obligaciones de carácter urgente e inaplazable, cuyo detalle consta en aquél, queda expuesto referido expediente, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, para que pueda ser examinado por cuantos vecinos y entidades interesadas lo deseen y formular las reclamaciones o reparos que se juzguen pertinentes, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Jurisdicción de San Zadornil, 16 de octubre de 1964.—El Alcalde, Miguel Ochoa.

Ayuntamiento de Valle de Valdelucio

Aprobado por este Ayuntamiento, el padrón formado con los contribuyentes que está obligados al pago del arbitrio municipal, sobre desagüe de canalones y goterales cuyas aguas descurran por la vía pública y terrenos del común, con vigencia para el ejercicio de 1964, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayunta-

minto, durante el plazo de quince días, durante el cual puede ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que consideren justas, pasado que sea susodicho plazo, no se admitirán ninguna.

Valle de Valdelucio, 20 de octubre de 1964. — El Alcalde, Epímaco Amo.

Ayuntamiento de Fuentecén

Instruido expediente de suplemento de crédito por medio de transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Fuentecén, 23 de octubre de 1964. El Alcalde, Valentín Plaza.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Mecerreyes y Regumiel de la Sierra, respecto de suplemento de crédito sin transferencia.

Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva

Instruido por este Ayuntamiento, expediente de suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Merindad de Sotoscueva, 19 de octubre de 1964.—El Alcalde, en funciones, Emilio Martínez Cano.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Quintanilla Pedro Abarca y Coaña del Conde.

Ayuntamiento de Adrada de Haza

La Corporación municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1965, en las condiciones previstas en el art. 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el art. 682 durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones las que se presentarán al Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del artículo 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 681.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Adrada de Haza, 19 de octubre de 1964.—El Alcalde, Exiquio Lozano.

Ayuntamiento de Ciruelos de Cervera

Instruido por este Ayuntamiento, expediente de habilitación y suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago

de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Ciruelos de Cervera, 15 de octubre de 1964.—El Alcalde, Mauro Peña Martín.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Quintanaélez, Navas de Bureba, Villahizán de Treviño, Villanueva de Odra, Rábanos y Guadilla de Villamar.

Ayuntamiento de Villarmentero

Confeccionado los padrones para la cobranza en este municipio de los arbitrios sobre desagüe de canalones y otros en la vía pública y circulación de perros, así como de las tasas sobre tránsito de animales domésticos y rodaje o arrastre de vehículos por vías municipales, para el corriente ejercicio, se hallarán de manifiesto al público por espacio de ocho días, en la Secretaría municipal, a efectos de reclamación, no admitiéndose ninguna transcurrido dicho plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villarmentero, 15 de octubre de 1964.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de San Quirce de Riopisuega

B A S E S

por las que se ha de regir el concurso convocado para habilitar a un vecino para el desempeño de la función de Depositario de este Ayuntamiento

(Orden Ministerial de 16 de julio de 1963)

PRIMERA.—La plaza a que se refiere este Concurso estará dotada con la cantidad de 1.000 pesetas u otra inferior, de acuerdo con las ofer-

tas en menos que puedan hacer los aspirantes a dicha plaza. En aquella cantidad se considerará incluida la gratificación que por quebrantos de moneda le corresponde, y se percibirá por mensualidades vencidas.

Esta retribución tendrá carácter de única dentro de la Corporación y será compatible con otra que se pueda percibir con cargo a fondos distintos de la Entidad.

Segunda.—Las condiciones generales de capacidad para opción a la plaza son:

- 1.º Ser español y vecino del Municipio, con dos años, como mínimo, de residencia.
- 2.º Observar buena conducta, moral y político-social.
- 3.º Ser mayor de edad, sin rebasar los 45 años.
- 4.º Tener los conocimientos mínimos de instrucción primaria que le permitan desempeñar el cargo.
- 5.º No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad a que hace referencia el artículo 171 del Reglamento de Funcionarios y por la de parentesco de segundo grado de consaguinidad o afinidad con el Presidente de la Corporación, miembro que le sustituya o con el Secretario Interventor. Tampoco podrán optar a la plaza los incursos en los casos 1.ª, 2.ª, 5.ª, 6.ª, 7.ª, y 8.ª del artículo 36 del mismo Reglamento.

TERCERA.—Bastará que los aspirantes manifiesten, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas siempre a la fecha de la expiración del plazo señalado para la presentación de proposiciones, cuyos extremos demostrará, mediante la presentación de documentos si le fuere adjudicada la plaza, sin cuyo requisito no podrá posesionarse de la misma y se considerará anulado el nombramiento.

CUARTA.—Con quien resulte designado para el cargo la Corporación celebrará convenio por un año natural de duración prorrogable por los sucesivos mediante acuerdo expreso que habrá de adoptarse en el mes de

noviembre respecto de cada ejercicio siguiente.

QUINTA.—Para el desempeño del cargo, será preciso constituir una fianza mínima de cinco mil (5.000) pesetas, que podrá ser objeto de aumento según el importe del presupuesto del ejercicio siguiente a aquel en que se tome el acuerdo de prórroga de convenio, según informe que emitirá el Secretario - Interventor del Ayuntamiento.

Dicha fianza podrá constituirse en cualquiera de las modalidades prescritas en los artículos 182 del Reglamento de Funcionarios; 75 y 76 del Reglamento de Contratación, así como la de póliza de crédito y caución.

SEXTA.—El designado aceptará todas las obligaciones propias del cargo y en especial las que señala la Instrucción de Contabilidad en sus reglas 11, 23, 64, 62 y 70 a) y b), y lo preceptuado en los artículos 768 de la Ley de Régimen Local, 279 del Reglamento de Haciendas Locales y 722 de aquella Ley.

SEPTIMA.—Será mérito, la proposición de retribución, inferior a la mínima tal como se indica en la base primera, y la de fianza; considerándose con más méritos al proponente que en igualdad de condiciones de solvencia, idoneidad y arraigo en la localidad preste mayor fianza.

OCTAVA.—Las propuestas se presentarán en el modelo que se proporcionará a quien lo solicite, en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta las trece horas del día anterior hábil al de la apertura de pliegos, en sobre cerrado y lacrado. Se reintegrará con póliza de seis pesetas, sellos de la Mutualidad y municipales y será dirigido al señor Alcalde-Presidente, haciendo constar en el sobre "Para el concurso de habilitar Depositario de Fondos municipales".

NOVENA.—La apertura de pliegos tendrá lugar en la sala capitular, ante el Ayuntamiento en pleno, y en sesión extraordinaria, a las trece horas del siguiente día hábil al en que se cumplan veinte días, también hábiles, a partir de la publicación en el

"Boletín Oficial" de la provincia, del concurso a que se refieren estas bases.

DECIMA.—El concursante aceptado para el desempeño de la plaza tomará posesión de la misma dentro de los dos (2) días siguientes al de resolución del concurso y una vez haya cumplido lo estipulado en las bases tercera y séptima.

UNDECIMA.—Si de las proposiciones presentadas, ninguna reuniera, a juicio de la Corporación, los requisitos y garantías, señalados en estas bases, podrá declararse desierto el concurso.

DUCDECIMA.—El designado para el desempeño del cargo, aceptará las normas y horario de trabajo que le sean señalados por el Secretario-Interventor y bajo su dirección e inspección llevará a cabo su cometido.

San Quirce de Ríopisuerga, 23 de diciembre de 1963.—La Comisión de Hacienda, (siguen varias firmas ilegibles).

DILIGENCIA.—Las anteriores bases fueron aprobadas por el Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 22 de diciembre de 1963.

San Quirce de Ríopisuerga, 23 de diciembre de 1963.—El Secretario, (ilegible).

4.247.—D-441,00 ptas.

Ayuntamiento de Tordómar

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales, de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas generales del presupuesto y de Administración del Patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio 1963, se han publicado en el Boletín Oficial de la provincia para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular, por escrito, los reparos y observaciones que juzguen

oportunos personas naturales y jurídicas del municipio ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tordómar, 20 de octubre de 1964.
El Alcalde, Salvador López.

Ayuntamiento de Tosantos

Habiendo sido aprobada por la Corporación municipal, la Ordenanza sobre adecentamiento de muros, fachadas, puertas y ventanas, calles y plazas, se encuentran expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Lo que se hace público para cuantos tengan derecho a ello puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, de conformidad con lo que determina el artículo 475 de la Ley de Régimen Local, en el plazo antes indicado.

Tosantos, 20 de octubre de 1964.
El Alcalde - Presidente, Juan Cruz Calvo Arrea.

Ayuntamiento de Valle de Oca

Instruido expediente de habilitación de crédito, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Valle de Oca, 17 de octubre de 1964.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Covarrubias

Instruido por este Ayuntamiento expediente de habilitación y suplemento de crédito, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público

que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Covarrubias, 20 de octubre de 1964.—El Alcalde, Dionisio Gallo.

El Ayuntamiento de esta villa, en su sesión ordinaria celebrada al efecto, y en virtud de expediente tramitado con las prevenciones legales, adoptó el acuerdo de conceder en principio, la venta de un terreno existente a ambas márgenes del cauce de la "Rachela", de ocho mil metros cuadrados y al precio de dos pesetas el metro, correspondiente a los propios de este Municipio, a don Fray Pablo Hurtado Beato, Procurador del Real Monasterio de Santo Domingo de Silos, con el fin de agregarlo al trozo de terreno que posee dicho Monasterio en el mismo paraje, siempre que a ello no se oponga ningún reparo Ministerial y cuyo producto se aplicará al presupuesto municipal ordinario, a tenor de lo preceptuado en el artículo 431 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955.

Se abre información pública, durante el plazo de quince días, durante los cuales pueden formularse las observaciones y reparos que se crean oportunos contra mencionado acuerdo, y de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de mayo de 1955.

Covarrubias, 21 de octubre de 1964.—El Alcalde, Dionisio Gallo.

Ayuntamiento de Arauzo de Miel

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de pavimentación de calles de la localidad, el cual ha sido redactado por el señor Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Salvador Canals, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, si-

guiente al de publicarse este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, pudiendo ser examinado y presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes contra tal proyecto, pasado el plazo de exposición no se admitirá reclamación alguna.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arauzo de Miel, 18 de octubre de 1964.—El Alcalde, Melchor Benito.

Junta vecinal de Bisjueces

Aprobado por esta Entidad Local Menor de Bisjueces, el proyecto de presupuesto extraordinario con destino a la financiación de las obras de electrificación, en esta localidad, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Junta, por término de quince días hábiles, en que podrá ser examinado por cuantas personas lo deseen, y durante cuyo plazo podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen conveniente los contribuyentes o entidades interesadas que se mencionan en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público, por medio del presente, a los efectos del artículo mencionado del número 2, de dicha Ley, en relación con el Reglamento de Haciendas Locales y para general conocimiento.

Bisjueces, 22 de octubre de 1964.
El Presidente, Primitivo Fernández Díez.

Igual anuncio hacen los Presidentes de las Entidades Locales de Quintanalcuesta, Villarias y Santa Cruz de Andino.

DIPUTACION PROVINCIAL Servicio de Contribuciones

Zona de Sedano

Don Calixto Fernández Martínez,
Recaudador de Contribuciones de la Zona de Sedano,

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública, se ha dictado,

con fecha 14 de octubre de 1964, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el Juez de Paz de Valle de Manzanedo, se celebrará el 1 de diciembre de 1964, en el Juzgado de Paz, a las 11 horas.

Deudor: Don Carlos Celada y otros

Una finca rústica, situada en el paraje de Bojes, del Ayuntamiento de Valle de Manzanedo, al polígono 19, parcela 422, con una superficie de 42 hectáreas, 92 áreas y 84 centiáreas, con un líquido imponible de 1.845,91 pesetas, linda al norte, monte de San Martín del Rojo; este, Juan Antonio Urigen Querejeta; sur, camino y herederos de Amalia Sáinz y otros y oeste, monte. Capitalización de la misma, 29.638,20 pesetas; valor para la subasta, 19.758,80 pesetas.

Condiciones para la subasta

1.^a Los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningún otros.

1.^a La certificación de los extremos que sobre la titulación dominical de tales bienes consten en el Registro, estará de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el mismo día de la subasta, debiendo conformarse con ella los licitadores, sin derecho a exigir ninguna otra clase de titulación.

1.^a No existiendo inscritos títulos de dominio, el rematante deberá promover la inscripción por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses, desde que se otorgue la correspondiente escritura de venta.

2.^a Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desea licitar.

3.^a El rematante vendrá obligado

a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.^a Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Advertencia.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Sedano, 14 de octubre de 1964.—
El Recaudador, Calixto Fernández Martínez.

ANUNCIOS PARTICULARES

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

A los efectos del artículo 30, del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que la Razón Social "Mirandesa de Pescados, S. L.", ha solicitado licencia para la instalación de una cámara frigorífica, destinada a la conservación y abastecimiento de productos congelados, que se mantendrá a una temperatura de 18°C. Esta cámara se instalará en la planta baja de la calle de Ramón y Cajal, en el número 19, de esta ciudad.

Bajo el punto de vista eléctrico, esta instalación consta de un motor eléctrico trifásico de 4,5 HP. a 220 V. y otros dos motores de medio HP., para los ventiladores.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días a contar desde la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, pue-

dan formularse las observaciones pertinentes.

Miranda de Ebro, 20 de octubre de 1964.—El Alcalde, José María Aragüés.

4.319.—D-95'00 pts.

Ayuntamiento de Villafria de Burgos

Se halla depositada en esta Alcaldía una cubierta de camión, "Michelin" F-24-ELB, núm. 37.306, que será entregada a la persona que acredite ser su dueño.

Villafria de Burgos, 19 de octubre de 1964.—El Alcalde, Eulogio Rodríguez.

4.295.—D-30'00 ptas.

Ayuntamiento de Santo Domingo de Silos

En relación con el anuncio publicado en el "Boletín Oficial" del día 20 de octubre, número 237, referente a subastas, existe un error en cuanto al número de pinos silvestres, a subastar a la doce horas, en vez de 800 pinos son 8.000 pinos.

La fianza definitiva de todas ellas, no es la que se consigna si no el 6 por 100 de la adjudicación.

Lo que se hace público al objeto de aclarar las dudas de dicho anuncio.

Santo Domingo de Silos, 22 de octubre de 1964.—El Alcalde, Jesús Septién García.

4.321.—D-51,00 ptas.

Ayuntamiento de Albillos

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que desde el día siguiente al que aparezca inserto este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y durante los veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar a la su-

basta de arriendo del aprovechamiento de toda la caza de este término municipal, en la cantidad de seis mil pesetas (6.000) anuales, con arreglo al pliego de condiciones que obra en esta Secretaría y que se halla al público de manifiesto por el plazo reglamentario. La apertura de plicas tendrá lugar al primer domingo siguiente, transcurridos que sean los veinte hábiles de la publicación del presente, a la hora de las doce. Los gastos de publicación del presente expediente serán de cuenta del adjudicatario.

Albillos, 15 de octubre de 1964.
El Alcalde, Santos González.

4.298.—D-72,00 pts.

Ayuntamiento de Valle de Mena

Los industriales panaderos de este Ayuntamiento, han solicitado la debida autorización para instalar en Villasana de Mena, en la calle Nueva, una panadería mecánica, con instalación eléctrica, depósitos de gas-oil, etc., la que considera esta Alcaldía, afectada por el Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas y como consecuencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 30 de dicho Reglamento, se abre información pública por término de diez días a partir de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que puedan hacerse cuantas observaciones se consideren pertinentes por aquellas personas que se crean afectadas.

Villasana de Mena, 20 de octubre de 1964.—El Alcalde, Alvaro Martínez.

4.269.—D-72,00 pts.

Ayuntamiento de Arauzo de Miel

Acordada por el Ayuntamiento, la

enajenación mediante subasta por el procedimiento de pujas a la llana, del edificio "Escuelas viejas", sita en la calle La Escuela, y aprobado el pliego de condiciones para la misma, el cual se halla en la Secretaría de este Ayuntamiento unido al expediente, se hace público que tal subasta tendrá lugar en el salón de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia del Secretario de la Corporación y Concejales de la misma que deseen asistir, a los veinte días hábiles siguientes al de ser publicado este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y a las doce horas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arauzo de Miel, 18 de octubre de 1964.—El Alcalde, Melchor Benito.

4.322.—D-72,00 pts.

Junta vecinal Bercedo (Merindad de Montija)

Anuncio de subasta

Con autorización del Distrito Forestal de Burgos, se anuncia subasta pública para la enajenación del aprovechamiento de 116 hayas maderables, marcadas, en el monte Peña, número 473, perteneciente a esta entidad, con un volumen de 111 metros cúbicos de madera y 44 metros cúbicos de leña de sus copas, siendo su tasación de 90.053 pesetas, y el precio índice aumentando el 25 por 100.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Juntas de Bercedo, a las doce horas del día hábil, después de transcurridos veinte también hábiles, a partir del inmediato al en que aparezca inserto este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos.

Dicha subasta se celebrará con arreglo a las condiciones económico-administrativas aprobadas por esta Junta

vecinal y a las generales dictadas por la Superioridad, e insertas en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, de 8 de noviembre de 1960.

Bercedo, 20 de octubre de 1964.
El Presidente de la Junta vecinal.

4.351.—D-90'00 pts.

Comunidad de Regantes "Alcalde José Martínez", de Salas de los Infantes

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 44 de las Ordenanzas de la Comunidad de Regantes "Alcalde José Martínez", de Salas de los Infantes, el próximo día 8 de noviembre (domingo), a las trece horas (una de la tarde), en el salón de actos del Ayuntamiento de esta ciudad, celebrará junta general, bajo el siguiente orden del día:

Primero.—Dar a conocer ampliamente cuantas gestiones ha llevado a cabo la Junta Directiva de la Comunidad, relacionadas con la financiación del secadero de maíz y molino de piensos.

Segundo.—Informar acerca de la situación económica, cobranza de las derramas por amortización de obra y riego, así como dar sugerencias a poner en práctica para los cobros en lo sucesivo.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Salas de los Infantes, 24 de octubre de 1964.—El Presidente de la Comunidad, (ilegible).

4331—D-87,00 pts.

SEGURO DE ACCIDENTES DE TRABAJO
de pastores, de ovejas, dulces
concejiles, etc., etc.

MUTUALIDAD PROVINCIAL AGRARIA
Espolón, 20.—Burgos